

Providencia, 25 de junio de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504152

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504152**, presentada por **don Guillermo Francisco Jose Perez Infante, RUT 7.036.536-7, representante legal de la sociedad INMOBILIARIA GPR SAN PEDRO LIMITADA, RUT 76.723.610-7, de fecha 12 de junio de 2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario(s) **21, folio(s) N°339171510**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente; y

3°.- Que la contribuyente señala en su presentación, que por información errónea entregada por la mesa de ayuda de este Servicio, incurrió en error de declaración; y dado que no se pudo acreditar lo dicho.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónicoksantana@gpr.cl.,				
Notificación Res. Ex. N°1504152; de 25-06-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

INUTILIZADA